

Hermosillo, Sonora, 01 de septiembre de 2025

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las catorce horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil veinticinco, de conformidad con la convocatoria previamente circulada, nos reunimos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública programada para esta fecha. Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentran presentes, la Magistrada Alejandra Velarde Félix y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto; quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidente. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior de este Tribunal, informo a este Pleno, que el orden del día con los asuntos listados para resolución es el siguiente:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDADES PARTIDISTAS RESPONSABLES
------------	--------------	---

JDC-SP-26/2025	CIUDADANA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SONORA Y REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
----------------	--------------------------------------	--

Se consulta al Pleno para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Gracias, se hace constar que el Magistrado Presidente, así como las Magistradas, integrantes de este Pleno manifestaron su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Ahora bien, con fundamento en el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el asunto listado en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete usted a consideración de este Pleno, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto por Alejandra López Noriega, por su propio derecho, a fin de impugnar la presunta omisión de darle trámite a su baja de dicho partido, con motivo de la renuncia pública realizada el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro; lo cual se le atribuye al Comité Directivo Estatal, así como al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

*En cuanto a los argumentos hechos valer por la actora, relativos a la omisión de tramitar su renuncia y darle de baja del padrón de militantes, desde el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se propone declararlos **PARCIALMENTE FUNDADOS**, toda vez que de constancias, se desprende que, contrario a lo que señala la recurrente, la instancia partidista estatal, sí acordó iniciar el procedimiento de baja respectivo, derivado de la renuncia pública de la promovente, el mismo día*

en que ésta se hizo; el cual, se tuvo por recibido el diez de marzo del año en curso, en el Registro Nacional de Militantes y radicado el cinco de mayo siguiente.

En ese contexto, lo parcialmente fundado del agravio de la recurrente deriva de que, a la fecha, no consta en autos, por no haberse aportado elemento alguno por parte de las autoridades responsables, que se haya concluido con dicho procedimiento, y en consecuencia que se haya dado de baja a la actora del padrón de militantes con efectos a la fecha en que realizó su manifestación de voluntad de desafiliación; con lo cual, se conculca el derecho político-electoral que reclama la promovente.

Por lo anterior, se propone ordenar al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional que, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las diligencias y trámites necesarios para garantizar la baja de la militancia de la recurrente en todos los padrones físicos y digitales, eliminando cualquier registro, desde la fecha de la presentación de su renuncia, es decir, el doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, incluido en ello, la baja en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral; asimismo se vincula al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, para que de ser necesario, colabore con el órgano nacional a realizar las diligencias o trámites correspondientes.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, en este momento pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Muchas Gracias, si no existen comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada Alejandra Velarde Félix: A favor del proyecto.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor del proyecto.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta fue aprobado por unanimidad del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-SP-26/2025**, se resuelve:

***PRIMERO.** Por las consideraciones vertidas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución, se determinan **parcialmente fundados** los agravios hechos valer por la parte actora, en consecuencia;*

***SEGUNDO.** Se declara la **existencia de la omisión** impugnada con base en lo analizado en el considerando **SEXTO**.*

***TERCERO.** Se vincula a los órganos responsables, al cumplimiento de la presente ejecutoria, acorde a lo señalado en los considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la misma.*

Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que no hay asuntos pendientes por desahogar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las catorce horas con treinta y seis minutos del día primero de septiembre del año en curso.